

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo.
Maracaibo, 10 de Febrero de 2025.
214° y 165°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-V-2024-007644.

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** intentado por la ciudadana **DELIMAR ALEXANDRA VALERA VALERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, **V-27.876.970**, domiciliada en la avenida 15 con calle 90, Bloque Sur numero 2, Piso 8, Apartamento 08, 07 en jurisdicción de la Parroquia Chiquinquira del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, asistida en este acto por la profesional del derecho **BERNARDA DEL CARMEN FARIA**, inscrita en el Inpreabogado bajo el numero 29.199, actuando en contra del ciudadano **MARVIN WILLIAM ORTIZ MARTINEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, **V-9.706.409**, domiciliado en la Urbanización Nueva Democracia, calle 46, Villa Amanecer, casa numero 67-104, en jurisdicción de la Parroquia Idelfonso Vázquez del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, teléfono: 0414-6812147, y en contra de la niña de autos (se omite el nombre y apellido del niño de autos de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes); que quedan emplazados a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, sede Maracaibo, en un término de diez (10) días de despacho siguientes a la certificación hecha en autos por secretaria en horario comprendido para despachar entre las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente Edicto se haga, a los fines de hacer oposición al referido asunto. Todo ello de conformidad con el artículo 507 del Código Civil en concordancia con el segundo aparte del artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dios y Federación,

Dra. Yonalys García Kilso.

Juez Provisorio del Tribunal Sexto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución.

EL NOTIFICADO _____ FECHA: _____ HORA: _____

LUGAR: _____

La secretaria deja constancia de la notificación realizada. La secretaria.-